



C.A. de Seguros
**AMERICAN
INTERNATIONAL**

40

AÑOS EN VENEZUELA

**PROGRAMA
DE
INCENTIVOS
2007**

AIG
VENEZUELA

Miembro Asociado

AIG American
International
Group, Inc.

www.casai.com.ve

C.A. DE SEGUROS AMERICAN INTERNATIONAL a lo largo de sus 66 años de funcionamiento ha logrado posicionarse en el mercado competitivo como una de las aseguradoras más rentables del país, contando con lo más importante que es el poder tener un excelente equipo humano que busca la originalidad dentro de los parámetros de un inmejorable servicio.

Nuestra empresa siempre se ha caracterizado por sus productos innovadores, basándonos en las necesidades de nuestros clientes dando la opción en la creatividad de una variedad de servicios a nivel nacional, diversificando aún más nuestros servicios como empresa aseguradora.

Cada negocio es una oportunidad, cada oportunidad es un reto, el cual tomamos conjuntamente con cada uno de ustedes para obtener los logros propuestos y abrir las posibilidades que nos harán disfrutar de un éxito seguro.

Denis E. Jonson
Presidente Ejecutivo

ARANCEL DE COMISIONES:

Comisiones Máximas a Pagar Primer Año y Renovaciones:

RAMOS	COMISIÓN MÁXIMA
ACCIDENTES PERSONALES	
AIG Assist Colectivo	20.00%
AIG Assist Individual	20.00%
Colectivo	20.00%
Escolar	20.00%
Individual	25.00%
Servicios Funerarios Colectivo	20.00%
Servicios Funerarios Individual	20.00%
INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	
Dinero y Valores	10.00%
Incendio	30.00%
Lucro Cesante	20.00%
Robo	10.00%
Terremoto (Cobertura en cualquier Póliza)	10.00%
LÍNEAS FINANCIERAS	
Bancario	10.00%
Deshonestidad, Destrucción y Desaparición 3D	10.00%
Directores y Administradores	12.50%
Responsabilidad Profesional	15.00%
LÍNEAS PERSONALES	
Auto Responsabilidad Civil de Vehículos	10.00%
Auto Casco Colectivo	12.00%
Accidentes Personales Ocupantes de Vehículos	15.00%
Auto Casco Individual	15.00%
Combinado Residencial (Home Plus)	20.00%
RESPONSABILIDAD	
Responsabilidad Civil General	20.00%
Responsabilidad Empresarial	15.00%
Responsabilidad Patronal	10.00%
TRANSPORTE	
Casco de Naves (Embarcaciones)	10.00%
Marítimo y Aéreo	17.00%
Terrestre	10.00%
OTROS RAMOS	
Agrícola y Pecuario	10.00%
Artículos Valiosos y efectos Personales	10.00%
Aviación	10.00%

OTROS RAMOS**COMISIÓN MÁXIMA**

Combinado Comercial (Commercial Plus)

20.00%

Equipo de Contratistas

20.00%

Equipo Electrónico

15.00%

Jugadores de Golf

10.00%

Riesgos de Construcción y Montaje

15.00%

Riesgos Diversos

10.00%

Rotura de Maquinarias

15.00%

OTRAS OPERACIONES:

Fianzas

15.00%

La empresa se reserva el derecho de modificar el siguiente arancel en los casos siguientes:

Si alguna póliza específica es colocada en Reaseguro Facultativo.

Las comisiones podrán variar según las características del riesgo, siempre y cuando:

- No exceda de las comisiones máximas aprobados en las respectivas notas técnicas, para cada póliza, por la Superintendencia de Seguros.
- No exceda de los límites máximos indicados anteriormente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0021 de fecha 13 de enero de 1998, de la Superintendencia de Seguros, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.375 de fecha 16 de enero de 1998.

BONO DE COBRANZA POR PRONTO PAGO:

Ramo	% Bono
Accidentes Personales Colectivos	4.00%
Accidentes Personales Escolar	4.00%
Accidentes Personales Individual	5.00%
AIG Assist Colectivo	3.00%
AIG Assist Individual	2.00%
Servicios Funerarios Colectivo	4.00%
Servicios Funerarios Individual	3.00%
Automóvil Individual	2.00%
Combinado Residencial (Home Plus)	2.00%
Combinado Comercial (Commercial Plus)	5.00%
Equipo de Contratista	3.00%
Incendio y Lucro Cesante	3.00%
Terremoto y Motín	3.00%
Riesgo de Construcción y Montaje	3.00%
Responsabilidad Civil General	3.00%
Responsabilidad Empresarial	3.00%
Directores y Administradores	5.00%
Responsabilidad Profesional	3.00%
Transporte Marítimo y Aéreo	5.00%

CONDICIONES PARA OPTAR AL BONO DE COBRANZA POR PRONTO PAGO:

Para optar a la bonificación en los ramos que participan:

1. La prima deberá ser efectivamente pagada dentro de los primeros treinta (30) días de la vigencia y/o fecha de emisión del recibo correspondiente (lo que ocurra de último).
2. No se considerarán las primas de pólizas producto de:
 - Cesiones y aceptaciones de Reaseguro Facultativo.
 - Coaseguro Cedido.
 - Ventas a través de Mercadeo Masivo, Manejo de Base de Datos (Direct Mailing), Telemercadeo, Venta en el sitio de trabajo (Worksite), Grupos de Afinidad (Sponsored Groups).
 - Negocios del Estado.
 - Negocios referidos del exterior.
 - Otros ramos no mencionados arriba.

BONO DE PRODUCCIÓN-RENTABILIDAD

Se procederá de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0021 de fecha 13 de enero de 1998, de la Superintendencia de Seguros, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.375 de fecha 16 de enero de 1998. Este bono consiste en una comisión adicional calculada sobre la utilidad de la cartera de Ramos Generales del productor de seguros, dicha cartera está constituida por el conjunto de operaciones de Seguros Generales que el productor haya colocado en la empresa de seguros.

La utilidad de la cartera es la diferencia entre determinados ingresos y egresos; para su computo se consideran ingresos las primas devengadas correspondientes al ejercicio anual, y se toma como egresos las comisiones percibidas por el productor, los siniestros incurridos, un veinte por ciento (20%) del primaje cobrado (deducidas las anulaciones y devoluciones) por concepto de Gastos de Administración y un cinco por ciento (5%) del mismo primaje por concepto de gastos de Reaseguro durante el mismo ejercicio.

1. Para obtener el BONO DE PRODUCCIÓN-RENTABILIDAD se establecen las siguientes condiciones:

<u>CATEGORÍA DEL PRODUCTOR</u>	<u>MONTO MÍNIMO DE LA CARTERA</u>
Agentes	60.000.000,00
Corredores	150.000.000,00
Sociedades de Corretajes	300.000.000,00

2. Ramos que participan:

- AIG Assist Individual PLAN ANUAL y Colectivo
- Accidentes Personales.
- Combinado Comercial (Commercial Plus)
- Combinado Residencial (Home Plus)
- Equipo de Contratista
- Incendio y Lucro Cesante
- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad Personal Extensiva
- Responsabilidad Profesional
- Riesgo de Construcción y Montaje
- Transporte Marítimo

3. Serán exentos de pago:

- Cesiones y aceptaciones de Reaseguro Facultativo.
- Coaseguro Cedido.
- Cobertura de Motín, Conmoción Civil, Disturbios Laborales y Daños Maliciosos incluida en cualquiera de los ramos.
- Cobertura de Terremoto incluida en cualquiera de los ramos.
- No aplica bono cuando la venta sea a través de Mercadeo Masivo, Manejo de Base de Datos (Direct Mailing), Telemercadeo, Venta en el sitio de trabajo (Worksite), Grupos de Afinidad (Sponsored Groups).
- Negocios del Estado.
- Negocios referidos del exterior.
- Cualquier otro ramo no mencionado arriba.

Para el cálculo de la Utilidad de la Cartera, se define como:

$$\% \text{ Siniestralidad Incurrida} = \frac{\text{Siniestros Incurridos}}{\text{Primas devengadas}} \times 100$$

Donde:

Primas devengadas:

Es el resultado de restar al total de primas cobradas (deducidas las anulaciones y devoluciones) contabilizadas durante el ejercicio anual, las reservas para riesgos en curso de dicho ejercicio, sumándole luego a esta diferencia las reservas para riesgos en curso del ejercicio inmediatamente anterior.

Siniestros incurridos:

Es el resultado de sumar al total de siniestros pagados durante el ejercicio anual, las reservas para siniestros pendientes de pago correspondientes a dicho ejercicio, menos las reservas para siniestros pendientes de pago, correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

La determinación del **BONO DE PRODUCCIÓN-RENTABILIDAD** se hace aplicando un porcentaje máximo del 10% a la utilidad que se haya obtenido, de acuerdo al procedimiento anterior.

4. Este beneficio se calculará al final del ejercicio según la escala indicada a continuación:

<u>Siniestralidad Incurrida</u>	<u>Porcentaje de Bono</u>
Hasta 40%	10%
de 40,01 a 45%	7,5%
de 45,01 a 50%	5,0%
de 50,01 a 55%	2,5%

INCENTIVOS DE PRODUCCIÓN:

Deseamos premiar a nuestros intermediarios por generar pólizas nuevas así como su gestión por mantener año a año las pólizas vigentes en la compañía, las bases son:

Bases:

- Participan todos los intermediarios activos de la compañía.
- Estos bonos se cancelarán conjuntamente con las comisiones correspondientes.
- Para este incentivo se tomarán las primas netas cobradas originadas por póliza nueva y/o póliza renovada y se aplicará el porcentaje mencionado.

INCENTIVOS SOBRE PÓLIZAS NUEVAS:

RAMOS	%	
Accidentes Personales Colectivo	3	
Accidentes Escolares Colectivo	3	
Servicios Funerarios Colectivo	3	
AIG Assist Individual	2	
AIG Assist Colectivo	3	
Combinado Comercial (Commercial Plus)		3
Combinado Residencial (Home Plus)	5	

INCENTIVOS SOBRE PÓLIZAS RENOVADAS:

RAMOS	%	
Accidentes Personales Colectivo	3	
Accidentes Escolares Colectivo	3	
Servicios Funerarios Colectivo	3	
AIG Assist Individual	3	
AIG Assist Colectivo	3	
Combinado Comercial (Commercial Plus)		2
Combinado Residencial (Home Plus)	4	
(*) Automóvil Individual	3	
(**) Flota Automóvil Casco	3	

(*) Excluyendo la cobertura de Asistencia en Viajes.

(**) Para este incentivo se tomará en consideración que la siniestralidad del periodo inmediato anterior haya sido inferior al cincuenta y cinco (55%) por ciento y el pago de la prima sea dentro de los treinta días (30) siguientes a la emisión del recibo y aplicará sólo sobre la prima de Casco (Cobertura Amplia y/o Pérdida Total) y será aplicable de igual forma a todas las modificaciones que sufra la flota en su período de vigencia.

- **INCENTIVO POR INCREMENTO DE CARTERA**

1. Los intermediarios pueden gozar de este incentivo con un crecimiento mínimo respecto al mismo periodo del año anterior del 40%, un porcentaje máximo de siniestralidad incurrida de 50% y los siguientes mínimos de Primas Netas Cobradas (**P. N. C.**), al cierre del 31 de diciembre de 2007.

P.N.C. (Millones de Bs.)

• Agentes	60.000.000,00
• Corredores	150.000.000,00
• Sociedades de Corretajes	300.000.000,00

1. El presente incentivo se otorgará de acuerdo a la diferencia positiva en **P. N. C.** entre el año evaluado (2007) y el año anterior (2006), de acuerdo a la siguiente escala:

- **% de Crecimiento: % de Incentivo sobre el crecimiento:**

• 40	2.00%
• 40,01 a 45	2.50%
• 45,01 a 50	3.00%
• 50,01 a 55	3.50%
• Más de 55,01	4.00%

1. **Ramos que participan:**

AIG Assist Individual **PLAN ANUAL** y Colectivo

- Accidentes Personales.
- Combinado Comercial (Commercial Plus)
- Combinado Residencial (Home Plus)
- Equipo de Contratista
- Incendio y Lucro Cesante
- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad Personal Extensiva
- Responsabilidad Profesional
- Riesgo de Construcción y Montaje
- Transporte Marítimo

2. Serán exentos de pago:

- Cesiones y aceptaciones de Reaseguro Facultativo.
- Coaseguro Cedido.
- Cobertura de Motín, Conmoción Civil, Disturbios Laborales y Daños Maliciosos incluida en cualquiera de los ramos.
- Cobertura de Terremoto incluida en cualquiera de los ramos.
- No aplica bono cuando la venta sea a través de Mercadeo Masivo, Manejo de Base de Datos (Direct Mailing), Telemercadeo, Venta en el sitio de trabajo (Worksite), Grupos de Afinidad (Sponsored Groups).
- Negocios del Estado.
- Negocios referidos del exterior.
- Cualquier otro ramo no mencionado arriba.

NORMATIVAS PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS

- El cálculo y pago del BONO DE PRODUCCIÓN (RENTABILIDAD) se efectuará durante el primer trimestre del año siguiente.
- El cálculo y pago del Incentivo de Incremento de Cartera se efectuará durante el primer trimestre del año siguiente.
- La vigencia de este programa de incentivos es a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.
- C.A. de Seguros American Internacional, se reserva el derecho, cuando circunstancias así lo requieran y determinen de dar por cancelado parcial o totalmente los incentivos mencionados en el presente programa, en cualquier época del año previa autorización de la Superintendencia de Seguros.
- El presente programa de incentivos sustituye en todas sus partes a cualquier programa, bonos y compensaciones existentes y aprobadas anteriormente.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante oficio N° 11596, de fecha 19 de Diciembre de 2006.

SUCURSALES:

Oficina Principal

Avenida Francisco de Miranda con
1era transversal de Campo Alegre,
Edificio Seguros Venezuela, Piso 6.
Municipio Chacao, Caracas (Diagonal
al Centro Lido). **Telf.** (212) 901.4311
(Master) **Fax:** (212) 953.3061

Valencia – Centro

Avenida 97 con Avenida 96 B,
Edificio Centro Tarbes, Piso 9,
Oficina 9-1, Urb. San José de Tarbes.
Telf. (241) 824.2830 / 4475 / 5050
Fax: (241) 824.5993

SUCURSALES:

Barquisimeto – Centro Los Llanos

Centro Ejecutivo Los Leones,
Urb. El Parque, Calle Los
Comuneros, Piso 4, Oficina 4-6
(Diagonal al Diario
El Impulso) **Telf.** (251) 254.8519 /
6516 / 7470 **Fax:** (251) 254.8059

Maracaibo – Occidente

Avenida 8 Santa Rita, Hotel
Kristoff, Local N° 1. **Telf.** (261)
798.6056 / 1853 **Fax:** (261)
798.8612



Miembro Asociado



www.casai.com.ve